



Acta de la Sesión ordinaria del día 13 de Junio de 1872

El Sr. Presidente
Sr. J. J. Benítez
Sr. López
Sr. M. J. M. M.
Sr. Rodero
Sr. Abellán
Sr. San Juan
Sr. Ferrnandez

Se dio principio por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los Decretos oficiales desde el nº 290 al 298 inclusive, y por S. S. quedaron enterados, acordando se de conocimiento a la Junta pericial del Repartimiento de los Censos de la Contribución territorial inserto en el número 291.

El Sr. Presidente manifestó que sería muy conveniente acordar que clase de fianza se ha de exigir al arrendador o arrendatario de arbitrios para enterarles el día que se efectua la subasta, pidiendo q. d.ª la fianza ha de ser a satisfacción del Ayuntamiento según el pliego de condiciones; enterados los S. S. presentes acordaron: que los arrendatarios por quien quedasen las subastas o los arbitrios establecidos para el próximo año económico 1872-73, darán un trimestre adelantado como exige el pliego de condiciones, y además prestarán una fianza en fincas por valor de la cantidad en que queda el remate deduciendo el importe del primer trimestre q. entregarán en metálico.

Con lo que se terminó la sesión que firmaron los S. S. presentes que saben, se que como todo lo certifica.

J. J. Benítez

Antonio Ferrnandez

Martín Rodero

Fran.º Abellán

